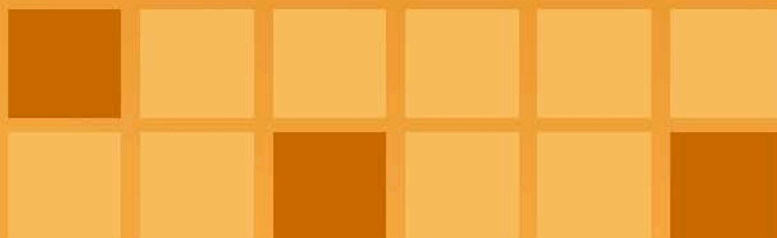


# EL AYUNTAMIENTO DE PERALES EN CIFRAS



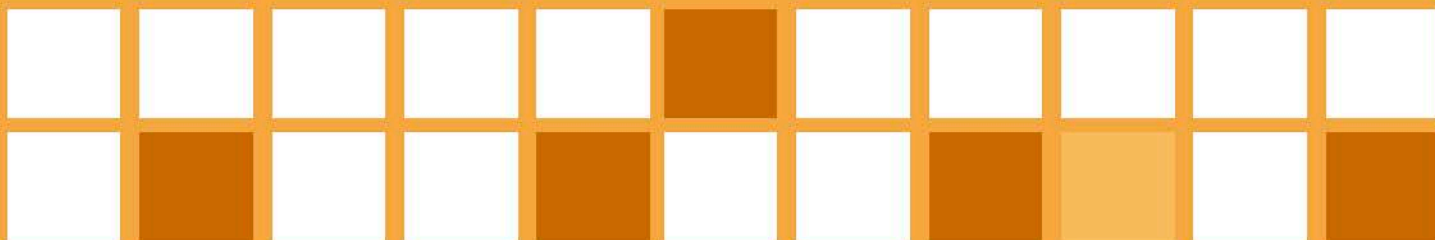
# INTRODUCCIÓN

En los últimos años hemos sido testigos de cómo la economía española ha pasado de un largo periodo de bonanza a una situación de recesión económica. Los Ayuntamientos, como entidades administradoras de los servicios públicos esenciales, no han quedado exentos de las consecuencias de dicha situación. En este sentido han visto disminuir sus ingresos derivados principalmente del sector inmobiliario y de los programas de subvenciones estatales y autonómicas.

Sus haciendas atraviesan, por tanto, un momento económico complicado, ya que además de tener que hacer frente con pocos recursos a los gastos actuales, tienen que poner fin al cúmulo de deuda contraída en años de bonanza económica, velando por el mantenimiento de la gestión y gastos futuros.

El Ayuntamiento de Perales, no ajeno a esta situación, **está trabajando para realizar cambios que permitan aliviar la situación económica actual, pero sobre todo para efectuar una mejora en la utilización de los recursos reales y potenciales, adoptando un modelo de gestión más austero, eficaz, eficiente y productivo.**

Con el fin de aclarar determinadas dudas que hayan podido generarse por la continua información, a veces errónea, a veces pesimista que nos ofrecen los diversos medios de comunicación; el Ayuntamiento de Perales quiere informar a sus vecinos de una forma clara y concisa de la situación económica actual de nuestro consistorio.





## PERALES POR UNA MEJOR UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Ante la situación económica actual y la disminución de ingresos en las arcas municipales, se quiere apostar por la **sostenibilidad económica y una oferta de servicios municipales que respondan a las prioridades y las necesidades reales de la población.**

Para conseguir su objetivo de planificar una dinámica de gastos e ingresos acordes a la realidad, que garanticen el mantenimiento de los servicios públicos a medio y largo plazo, el Ayuntamiento se ha centrado principalmente en:

- El desarrollo de un Presupuesto Municipal para el 2012 equilibrado, que permita mantener una adecuada prestación de servicios públicos.
- La elaboración de un Plan de Ajuste, que permita hasta el año 2014, cumplir con la estabilidad presupuestaria y la amortización de la deuda municipal.

Para ello ha sido y será necesario realizar algunos ajustes en los tributos públicos, si bien estos ajustes deben necesariamente ser acordes con la difícil situación que viven las familias y las empresas.



## EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

De acuerdo con las directrices pautadas por el Gobierno de la Nación para la reducción del déficit público, nuestro Ayuntamiento, en la Sesión Plenaria celebrada el día 26 de enero de 2012 aprobó el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 2012.

Este presupuesto ha sido elaborado teniendo en cuenta las prioridades económicas y objetivos sociales del Ayuntamiento,

con el fin de preservar la viabilidad de los servicios públicos y trabajando siempre bajo los mencionados criterios de eficacia y eficiencia.

Con estas líneas maestras **nuestro presupuesto ha tratado de ser equilibrado, tomando como punto de partida una previsión objetiva de los ingresos para el ejercicio, a partir del cual se han establecido las previsiones de gasto público.**

# RESUMEN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2012

El presupuesto municipal se divide en la parte de ingresos y la parte de gastos. Con los ingresos que se fijan en el presupuesto debemos ser capaces de financiar todos los gastos que se originan en cada ejercicio presupuestario, dando así cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria que nos marca el Gobierno de la Nación y las instituciones Europeas.

Los pilares básicos del presupuesto municipal para 2012 son:

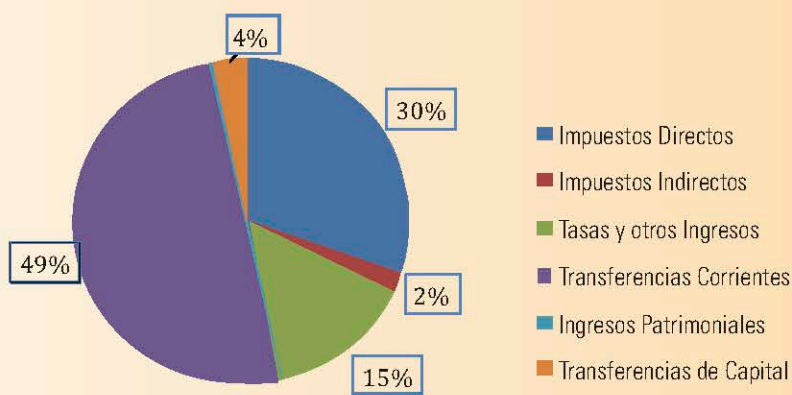
- **Racionalización del gasto público**, mediante la optimización de los servicios públicos y de la calidad de los mismos, mejorando la atención al ciudadano.
- **Estabilidad presupuestaria**, cumpliendo los criterios que marca el Gobierno en cuanto a estabilidad presupuestaria y logrando que la evolución del gasto en los próximos ejercicios se equipare a los ingresos que obtenga el Ayuntamiento.
- **Optimización de los ingresos**: en este sentido resulta fundamental la fortaleza y estabilidad de los ingresos corrientes de nuestro Ayuntamiento, que suponen el 96% del total de nuestro presupuesto municipal y que constituyen una garantía para afrontar este escenario de crisis económica.

## POR LA PARTE DE LOS INGRESOS

El presupuesto de ingresos se agrupa en varios capítulos en función de la naturaleza de los ingresos (clasificación económica), quedando resumido como sigue:

INGRESOS	
Impuestos Directos	610.460,00 €
Impuestos Indirectos	40.000,00 €
Tasas y otros Ingresos	300.388,00 €
Transferencias Corrientes	999.895,42 €
Ingresos Patrimoniales	5.106,58€
Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Transferencia de Capital	69.000,00 €
Activos Financieros	0,00 €
Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.024.850,00 €</b>

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN %



En términos de porcentajes la distribución del presupuesto de ingresos para el año 2012, quedaría expresado de la siguiente manera:

- Un 30% corresponde a impuestos directos e indirectos (IBI Urbana y Rustica, Impuestos Actividades Económicas, Impuesto Vehículos, Plusvalías e Impuesto por licencias urbanísticas ICIO).
- El 15% proviene de las tasas (las cuales se pagan con independencia de la capacidad económica del contribuyente y en función del uso que haga de un servicio público).
- Un 49% corresponde a transferencias corrientes recibidas del Estado, la Comunidad Autónoma y de Empresas.
- El 4% proviene de transferencias de capital (aquellas que se reciben para la realización de inversiones).
- El 2% restante proviene de ingresos patrimoniales (aquellos que se reciben por la utilización de suelo público, energía fotovoltaica,...)

Estos datos indican que más **del 50% del total de ingresos del presupuesto municipal proviene de fuentes distintas a los tributos municipales.**

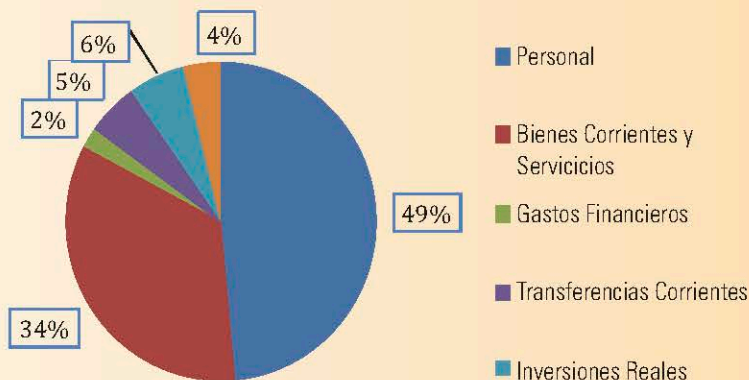
## POR LA PARTE DE LOS GASTOS

El presupuesto de gastos se elabora teniendo en cuenta la naturaleza económica de los gastos (clasificación económica), y las finalidades y objetivos que con éstos se pretendan conseguir (clasificación funcional).

### • Clasificación económica de los gastos:

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	
Personal	982.200,00 €
Bienes Corrientes y Servicios	698.250,00 €
Gastos Financieros	41.500,00 €
Transferencias Corrientes	110.100,00 €
Inversiones Reales	120.000,00 €
Transferencias de Capital	0,00 €
Activos Financieros	0,00 €
Pasivos Financieros	72.800,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.024.850,00 €</b>

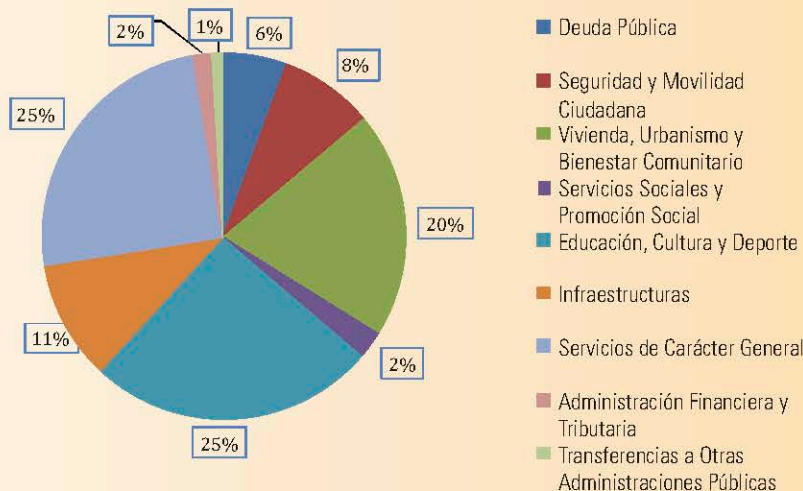
**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA EN %**



### • Clasificación funcional de los gastos:

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	
Deuda Pública	114.300,00 €
Seguridad y movilidad ciudadana	167.300,00 €
Vivienda, Urbanismo y Bienestar Comunitario	402.900,00 €
Servicios sociales y promoción social	50.000,00 €
Educación, Cultura y Deporte	517.650,00 €
Infraestructuras	215.000,00 €
Servicios de Carácter General	503.700,00 €
Administración Financiera y Tributaria	35.000,00 €
Transferencias a otras Administraciones Públicas	19.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.024.850,00 €</b>

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL EN %**



## NUESTRA SITUACIÓN FINANCIERA

El Ayuntamiento de Perales de Tajuña está adoptando las medidas que resultan necesarias para que las arcas municipales se mantengan en una situación de equilibrio presupuestario, de forma que no se penalice el desarrollo actual y el futuro nuestros hijos. Estas medidas han sido intensificadas en los dos últimos años como consecuencia de las directrices que marca el Gobierno de la Nación y las instituciones europeas para la reducción del déficit público.

El criterio a seguir para la adopción de estas medidas es desarrollar las competencias propias con los criterios de calidad exigidos legalmente, manteniendo las prestaciones sociales a los colectivos más desfavorecidos.

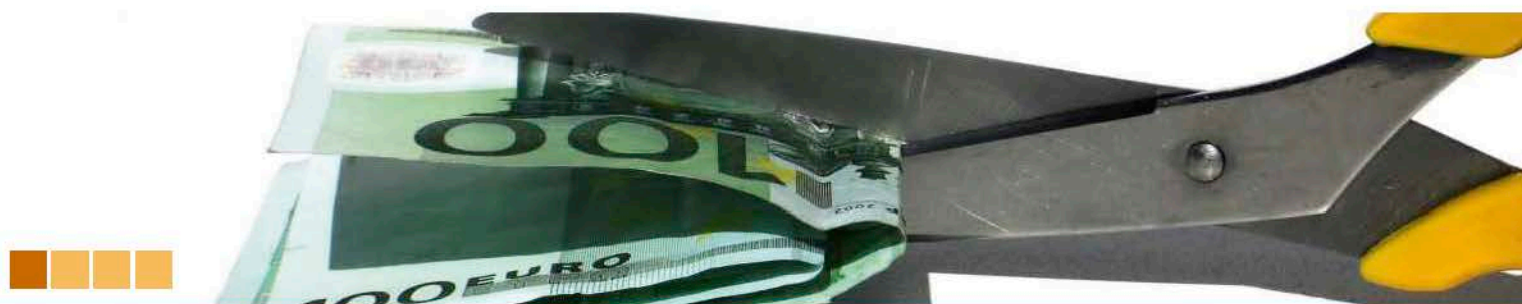
Por la parte de los ingresos, se ha estudiado la situación de las diferentes tasas y precios públicos para los diferentes servicios municipales con el fin de ajustarlas de forma razonable a los gastos que por los mismos se generan.

Gracias al esfuerzo realizado, podemos afirmar que la situación

financiera de nuestro Ayuntamiento está saneada, ya que **el importe de la deuda a largo plazo con entidades financieras es de 476.037 €** (incluida la última operación firmada para el pago de proveedores derivada del RD 4/2012 por importe de 87.022,79€).

Esta deuda supone un endeudamiento respecto a los recursos ordinarios de nuestro presupuesto del 24,33 %, cantidad que se sitúa muy por debajo del 110 % que permite el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que sitúa a nuestro municipio en una situación viable para afrontar un escenario de crisis económica como el actual.

**El ratio de deuda por habitante se cifra en la cantidad de 161,47 €, cantidad que se sitúa entre las más bajas de toda la Comunidad de Madrid.** La cantidad que se dedica por nuestro Ayuntamiento a la reducción del endeudamiento financiero a largo plazo es del 3,60 % del Presupuesto Municipal.



## ¿QUÉ ES EL PLAN DE AJUSTE?

De acuerdo al Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer mecanismos de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales, en relación a lo previsto en el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo (por el que se crea el fondo para la financiación de estos pagos), el Ayuntamiento de Perales de Tajuña aprobó su Plan de Ajuste, en el Pleno Extraordinario celebrado el 30 de marzo.

El objetivo del Plan es hacer una radiografía de la situación económico-financiera en la que se encuentra cada administración, y en función de esto, fijar una serie de ajustes y medidas, que permitan alcanzar la **estabilidad presupuestaria**, de modo que a partir de los ingresos municipales se puedan cubrir

los gastos corrientes y las cuotas anuales de amortización fijadas para el pago de las deudas bancarias.

Con carácter previo a la realización de este Plan de Ajuste, por la intervención de este Ayuntamiento se certificó que **el importe de las facturas pendientes de pago a sus proveedores anteriores al 31 de diciembre de 2011, ascendía a la cantidad total de 87.022,79 €**. Una vez fijada esta cantidad, el Ayuntamiento podía acudir a obtener financiación bancaria para hacer frente a estos pagos mediante la presentación de un Plan de Ajuste

El citado Plan, tras ser remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, fue aprobado por éste con fecha 30 de abril de 2012.

De acuerdo con **el estudio realizado por el Ayuntamiento, se ha fijado la duración del Plan de Ajuste en 2 años, a contar desde el ejercicio 2013, previendo su finalización en el año 2014.**

El Plan de Ajuste se compone de una serie de medidas que se pasan a detallar a continuación.

En relación con los ingresos se han establecido, entre otras, las siguientes medidas:

- **Actualizaciones tributarias:**

- Actualización de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Implantación de tasa por el servicio de recogida de basura en viviendas.
- Actualización de la Tasa por la realización de actividades en Instalaciones Deportivas.
- Actualización de la Tasa por Utilización de la Casita de Niños.

- **Fortalecimiento de la Inspección tributaria del IBI.**

Durante el ejercicio 2012 está previsto llevar a cabo labores de inspección y revisión de bienes inmuebles que se encuentren en situaciones irregulares con el objeto de regularizar su situación fiscal.

En relación con los **gastos** se presentan, entre otras, las siguientes medidas:

- **Reducción de costes de personal.**

Reducción de contratación de personal laboral temporal por eliminación de las subvenciones para la contratación de personal por el INEM y la amortización del personal funcionario como consecuencia de jubilación de personal.

- **Otras medidas:**

- Optimización en el uso de las telecomunicaciones y medios informáticos en la gestión municipal.
- Minoración de las partidas de publicidad (revista Perales eres tú), atenciones protocolarias y asesoramiento jurídico.
- Reducción de la partida de fiestas patronales.
- Minoración de los gastos relativos al servicio de recaudación municipal.



## LOS SERVICIOS MUNICIPALES. ¿QUÉ CUESTAN?

Los servicios públicos que ofrece nuestro Ayuntamiento suponen una parte considerable de los gastos que figuran en nuestro presupuesto.

Aun cuando muchos de los servicios que se prestan no son gratuitos y tienen una tasa o precio público regulada por nuestras

Ordenanzas municipales y a pesar de que para otros se reciben aportaciones en forma de subvención por parte de la Comunidad de Madrid, a la Hacienda Municipal le supone un importante esfuerzo hacer frente a muchos de estos servicios.



Como muestra de ello puede observarse en la siguiente tabla el detalle de gastos e ingresos de los servicios públicos en el año 2011.

SERVICIO PÚBLICO	Gastos	Ingresos	Coste Definitivo para el Ayuntamiento
Alcantarillado	16.720,00 €	9.880,00 €	6.840,00 €
Recogida de Basura y Tratamiento de Residuos	83.584,92 €	6.600,00 €	76.984,92 €
Servicios Sociales y Asistenciales	51.880,00 €	0,00 €	51.880,00 €
Educación	187.570,00 €	111.050,00 €	76.520,00 €
Deportes	200.000,87 €	78.760,00 €	121.240,87 €
Cultura	97.870,00 €	21.100,00 €	76.770,00 €
Policía Local	180.580,00 €	155.420,00 €	25.160,00 €
Gestión Urbanística	66.790,00 €	17.330,00 €	49.460,00 €
Alumbrado Público	84.920,00 €	0,00 €	84.920,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>970.784,92 €</b>	<b>400.140,00 €</b>	<b>569.775,79 €</b>

Para hacer sostenibles estos servicios, sin reducirlos, y tratar de mantener unos servicios públicos de calidad, el Ayuntamiento debe inevitablemente:

- Revisar las tarifas aplicadas a los mismos, con el fin de ajustarlas, en la medida de lo posible, a sus costes reales.
- Reducir en la medida de lo posible el coste de los servicios públicos bajo criterios de eficacia y eficiencia.

## ¿QUÉ TASAS SE VERÁN AFECTADAS POR EL PLAN DE AJUSTE?

### ★ CASA DE NIÑOS

La Comunidad de Madrid establece la cuota que deben abonar los padres por la prestación de este servicio en todos sus municipios, (para el curso 2011-2012, fue de 40,79€ mensuales).

El servicio de educación infantil es un servicio que asume el Ayuntamiento pero cuya prestación no resulta obligatoria, dado que la educación de 0 a 3 años es voluntaria. Aun así se decide hacer un esfuerzo y mantener este servicio, que se considera importante para la educación de los más pequeños y de la sociedad en general, permitiendo su integración en el sistema educativo desde su nacimiento.

Dada la situación económica actual y la considerable reducción de la aportación monetaria de la Comunidad de Madrid para el funcionamiento de la Casa de Niños, se ha considerado necesario y responsable regularizar esta tasa para acercarla a los costes efectivos y para atribuir esos gastos principalmente a los usuarios de este servicio y no al resto de los contribuyentes.

De esta manera se ha actualizado con efectos desde enero de 2012 la Ordenanza Municipal Reguladora por la Utilización de la Casa de Niños, para ajustarla al importe que establezca la Comunidad de Madrid para cada curso escolar. (En el ejercicio 2011 la tasa municipal por este servicio estaba en 24€ niño/mes).

No obstante y a pesar de esta modificación, **el coste del servicio seguirá siendo superior a los ingresos recibidos**, ya que el coste se mantendrá en torno a los 101.894,00 € mientras que los ingresos estimados ascenderán a 88.621,00 Euros, lo que supondrá a las arcas municipales un déficit de 13.273,00€.





## ★ RECOGIDA DE BASURAS EN LAS VIVIENDAS

En la Ordenanza municipal está establecido tanto el cobro por la recogida de residuos a comercios e industrias como a las viviendas particulares, si bien hasta el momento, para la recogida de viviendas particulares no se había considerado necesario aplicar tasa, siendo de los pocos municipios de nuestra comarca que no cobraba por este concepto.

Como se detalla en uno de los apartados anteriores, los gastos en concepto de recogida y tratamiento de basuras, han supuesto en 2011 un total de 83.584,00 €, mientras que los ingresos que se recaudaron fueron 6.600,00 €.



Con el fin de garantizar el mantenimiento y la **sostenibilidad** del servicio, resulta imprescindible fijar una tasa por la recogida de basuras para viviendas y hogares.

Es por lo que tal como se recoge en el Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2012, durante el presente ejercicio se aprobará con efectos de enero 2013, la tasa (Norma Local) a cobrar por servicio de recogida de basuras en las viviendas.

## ★ REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Durante el pasado ejercicio 2011 y con efectos de enero de 2012, fue aprobada la actualización de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por la realización de Actividades Deportivas.

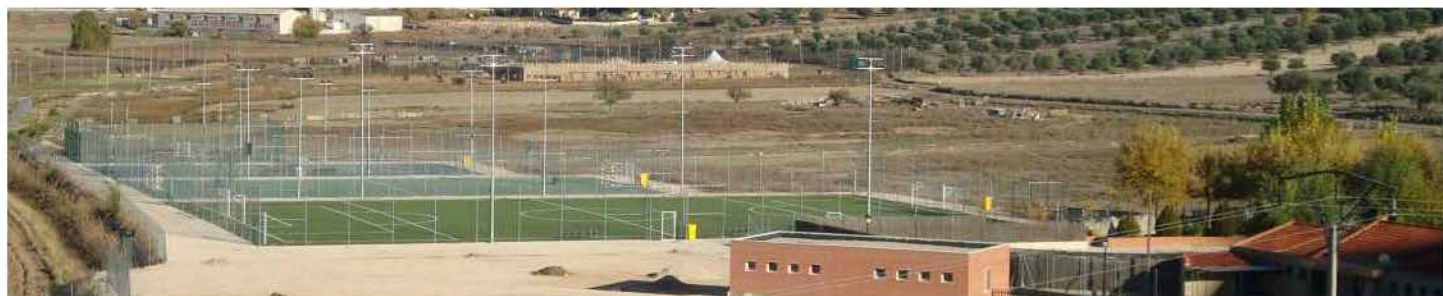
Esta actualización es necesaria para poder mantener la oferta de esas actividades. Señalar que **la prestación de los servicios deportivos en Perales tuvo en 2011 un coste para el Ayuntamiento de 200.000,87 €, habiéndose ingresado tan sólo la cantidad de 78.760 €** en concepto de tasas por la realización de actividades deportivas, lo que supuso un déficit en el servicio de 121.240,87 €.

Con la actualización de tasas realizadas el pasado 2011 (y que es de aplicación desde enero de 2012), se pretende aumentar los ingresos, en el periodo de octubre de 2011 a junio de 2012 a

82.000,00 € y de octubre de 2012 a junio de 2013 a 89.200,00 €, cifra aún muy inferior al coste municipal.

**Incluso después de aplicar la actualización, la tasa sigue estando muy por debajo del precio aplicado por los mismos conceptos en municipios vecinos.** Esto nos obliga a optimizar el funcionamiento de nuestras instalaciones deportivas, potenciando su utilización y tratando de reducir al máximo los costes, todo ello sin reducir la calidad en la prestación del servicio.

Con este fin, y con efectos junio 2012-junio 2013, se ha modificado la gestión de servicios de la Pistas Polideportivas "Los Pradillos", mediante la contratación de una empresa externa.



## \*ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES E INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

### El IBI como contribución ciudadana

El IBI de Urbana grava los diferentes tipos de fincas urbanas (pisos, garajes, trasteros, solares...), representando el ejemplo más claro de contribución de cada ciudadano al mantenimiento de los servicios e infraestructuras comunes del municipio.

La cuota del IBI que paga cada contribuyente, depende de dos factores: por un lado de la base imponible (que es el valor catastral de la finca) y por otro del tipo de gravamen al que está sometida.

El tipo de gravamen es fijado por los Ayuntamientos a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal Municipal, dentro de un margen establecido por la Ley que va del 0,4% al 1,1%.

El valor catastral lo determina la Gerencia Regional de Catastro de Madrid a través de una Ponencia General de Valores, conocida comúnmente como Revisión Catastral. **Nuestro municipio tiene la revisión catastral más antigua de toda la Comunidad de Madrid** (revisión realizada en 1994 con efectos de 1995).

Legalmente, las ponencias deben ser revisadas al menos cada 10 años, por lo cual la Gerencia Regional de Catastro de Madrid ha advertido al Ayuntamiento que debe iniciar en breve su ponencia general, dado que en caso contrario, adoptará medidas tendentes a penalizar a nuestro municipio, aplicando un índice corrector a nuestro valor catastral.

El hecho de que el valor catastral de los inmuebles esté actualizado resulta fundamental para evitar situaciones de **injusticia tributaria entre los vecinos**. El Ayuntamiento está trabajando con el objetivo de normalizar situaciones irregulares existentes a la mayor brevedad posible. Por un lado se ha solicitado a la Gerencia Regional de Catastro de Madrid la realización de una ponencia parcial de valores de la Urbanización Valdeperales de Arriba. Por otro lado, se va a realizar una revisión de la situación actual del padrón de IBI Urbana, para detectar posibles omisiones parciales o totales de inmuebles con el fin de liquidar hechos imposables que sean susceptibles de cobro.

En relación con la ponencia general de valores del municipio, ésta será realizada tan pronto sea aprobado definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana.

TIPO IMPOSITIVO	2012	2013
Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana	0,5%	0,6%

### El IBI en Perales

Hasta 2012 **el tipo impositivo aplicado en Perales era del 0,4%**, esto es, **el mínimo legal establecido**. Se da también el hecho de que en nuestro municipio la última revisión de los valores catastrales de los bienes inmuebles, se realizó en el año 1995.

Siendo lo anterior así, el incremento producido en el IBI para el año 2012, ha sido consecuencia de la obligación legal de aplicar el Real Decreto ley 20/2011, de 30 de diciembre, que recoge en su artículo 8 la aplicación de forma automática, transitoria y excepcional para los años 2012 y 2013 para los inmuebles urbanos un incremento del tipo impositivo del I.B.I. Urbana. Esto supondrá un incrementado el IBI Urbana para los ejercicios 2012 y 2013:

En el año 2008, el Ayuntamiento aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles recogiendo las siguientes exenciones y bonificaciones que actualmente se mantienen:

- Exención para los Bienes Inmuebles señalados en el apartado 1, 2 y 3 del Artículo 63 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.
- Exención a aquellos inmuebles que no superen la cuota líquida de 5€.
- Bonificación del 50% familia numerosa (vivienda habitual).
- Bonificación 50% para jóvenes.

Ayuntamiento	Población	Urbana	Urbana RD 20/2011	Año de Rev. Catastral
Belmonte de Tajo	1.519	0,47	0,52	2001
Campo Real	5.448	0,45	0,5	2003
Carabaña	2.036	0,45	0,5	2000
Morata de Tajuña	7.463	0,58	0,62	2012
Orusco de Tajuña	1.297	0,53	0,55	2000
Perales de Tajuña	2.896	0,4	0,5	1995
Rivas-Vaciamadrid	28.707	0,57	0,6	2011
Tielmes	2.605	0,75	0,83	2001
Valdelaguna	879	0,67	0,74	2001
Valdilecha	2.794	0,53	0,55	2012
Villarejo de Salvanés	7.380	0,6	0,6	2002



## UN CALENDARIO FISCAL FAVORABLE PARA TODOS

En el Pleno celebrado el 15 de diciembre de 2011, se aprobó el Calendario Fiscal para el año 2012. En este calendario se han incluido algunas novedades, con el fin de facilitar el pago a los contribuyentes. Es importante hacer constar que el calendario fiscal para el ejercicio 2012 fue aprobado por unanimidad de todos los grupos municipales.

De esta manera se ha fraccionado el abono del IBI, en dos pagos que se realizarán en los meses de abril y noviembre.

Además, pese a la crisis se mantienen, las bonificaciones que se han venido aplicando desde la actualización de la Ordenanza, en el año 2008.

### CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2012

	Del 27 de febrero al 27 de abril	Del 1 de junio al 27 de julio	Del 1 de octubre al 30 de noviembre
Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica	X		
Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana (Primer 50%)	X		
Tasa de Recogida de Basuras		X	
Tasa de vados		X	
Impuesto Actividades Económicas			X
Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana (Segundo 50%)			X
Impuesto sobre Bienes Naturaleza Rústica			X

De cara al próximo ejercicio 2013, se prevé estudiar la aprobación por el Ayuntamiento de una Ordenanza Reguladora de la Recaudación Municipal en la que se incluirán medidas que faciliten a los contribuyentes el pago de sus tributos, permitiendo a quien lo solicite, de manera voluntaria, fraccionar la totalidad de sus deudas en varios plazos y aplicándoles de oficio una bonificación en el total de la deuda, con el solo requisito de tenerlos domiciliados.

**Sabemos que la situación actual es muy compleja, pero nuestras actuaciones están orientadas a satisfacer las necesidades de todos los vecinos. Desde el Ayuntamiento, esperamos que este informe haya servido para aclarar las dudas de nuestros vecinos. En caso contrario nos ponemos a su disposición para aclararlas personalmente.**

